



Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Corp Más Patrimonio

Santiago, 10 de enero de 2018

Estimado (a) Aportante:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y por nuestro interés de ir adecuando nuestros Fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Corp Más Patrimonio, el que se ha depositado con esta fecha en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS"). El Fondo pasará a denominarse "Itaú Deuda Nominal". Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

- A. **Razón Social Sociedad Administradora:** Se adecúa al nuevo nombre de la Sociedad: Itaú Administradora General de Fondos S.A.

Nombre del Fondo:

Se ha modificado el nombre del Fondo, pasando a denominarse "**Itaú Deuda Nominal**"

- B. **1) Objeto del Fondo:** Se adecua la redacción del objeto del Fondo, señalando que el Fondo mantendrá al menos un 70% de la inversión sobre el activo del Fondo en instrumentos de Deuda No Reajustables, de emisores locales.

2.6. Condiciones de diversificación de los Fondos en que invierta el Fondo: Se modificó la redacción de este punto, sin señalar un porcentaje máximo del activo del Fondo que se podrá invertir en otros Fondos Mutuos.

3) a, Características y diversificación de las inversiones: Se adecuan los porcentajes mínimos y máximo de inversión para ajustarlos a la modificación en el objeto del Fondo.

4) Operaciones que realizará el Fondo: Se modificó lo relativo a la celebración de Contratos de Derivados, incorporando los límites y activos que se señalan en el Reglamento Interno.

C. Política de Liquidez:

Se agregó dentro de los instrumentos de alta liquidez, a las "cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva nacionales y extranjeros con plazo de rescate máximo de 10 días"

D. Política de Endeudamiento:

Se incorpora lo siguiente: "Los eventuales gravámenes y prohibiciones que afecten los activos del Fondo, en los términos indicados en el artículo 66° de la Ley, no podrán exceder del 20% del patrimonio del Fondo".

E. Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos:

a) **Series:** Se cierran las Series FE y APV para la suscripción de nuevos aportes, se modifica la Serie S y se incorpora la Serie P, exclusiva para la inversión de Fondos de Pensiones.

Se reemplaza el cuadro resumen de la información de las Series continuadoras como las nuevas /i/ los requisitos de ingresos; /ii/ el valor cuota inicial; y /iii/ / Otras características relevantes para cada Serie, por el siguiente:

Denominación	Requisitos de Ingreso	Valor cuota inicial	Otras características relevantes
Serie F1	Que el partícipe tenga domicilio o residencia en Chile.	\$1.000	No tiene
Serie F2	(i) Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F2 de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$50.000.000; (ii) Que el partícipe tenga domicilio o residencia en Chile.	\$1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F2 de cualquier Fondo Mutuo administrado por la Administradora y aun cuando sus saldos totales fueren inferiores a \$50.000.000.
Serie F3	i) Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F3 de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$200.000.000; (ii) Que el partícipe tenga domicilio o residencia en Chile.-	\$1.000	El requisito de ingreso establecido en la letra i) no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en la Serie F3 por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F3 de cualquier Fondo Mutuo administrado por la Administradora, aun cuando sus saldos totales fueren inferiores a \$200.000.000.
Serie F4	(i) Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F4 de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$500.000.000; (ii) Que el partícipe tenga domicilio o residencia en Chile	\$1.000	El requisito de ingreso establecido en la letra i) no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en la Serie F4 por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F4 de cualquier Fondo Mutuo administrado por la Administradora, aun cuando sus saldos totales fueren inferiores a \$500.000.000.

Serie FE	Que el partícipe no tenga domicilio ni residencia en Chile	\$1.000	Las cuotas de esta serie serán ofrecidas única y exclusivamente a aquellos partícipes sin domicilio ni residencia en Chile. A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento interno, esta Serie no estará abierta para la suscripción de nuevos aportes.
Serie F5	(i) Aportes efectuados en un mismo día en cuotas de la Serie F5 de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$1.000.000.000, y (ii) Que el partícipe tenga domicilio o residencia en Chile.	\$1.000	El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie F5 de cualquier Fondo Mutuo administrado por la Administradora y aun cuando sus saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.
Serie APV	No tiene	\$1.000	Las cuotas de esta serie serán ofrecidas única y exclusivamente como objeto de inversión de planes de ahorro previsional voluntario establecidos en el D.L. N° 3.500. A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento interno, esta Serie no estará abierta para la suscripción de nuevos aportes.
Serie IT	Aportes efectuados por otros Fondos y Carteras Individuales administrados por la Sociedad Administradora o por Empresas Relacionadas.	\$1.000	Corresponden a aportes efectuados por otros Fondos y Carteras Individuales administradas por la Sociedad Administradora o por Empresas Relacionadas.
Serie S	Aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida en un mismo día en cuotas de la Serie S de uno o más de cualquiera de los Fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 1.000.000.000.-	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Compañías de Seguros de Vida fiscalizadas por la Superintendencia de Valores y Seguros. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por partícipes que mantengan aportes en cuotas de la Serie S de cualquier Fondo Mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$1.000.000.000.-

Serie P	Aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones en un mismo día en cuotas de la Serie P de uno o más de cualquiera de los fondos administrados por la Sociedad Administradora que sumados alcancen un monto igual o superior a: \$ 20.000.000.000	\$ 1.000	Corresponden a aquellos aportes efectuados por Administradoras de Fondos de Pensiones por cuenta de los Fondos de Pensiones fiscalizados por la Superintendencia de Pensiones. El requisito de ingreso de esta serie no aplicará para nuevos aportes que se efectúen en ella por participes que mantengan aportes en cuotas de la Serie P de cualquier fondo mutuo gestionado por esta sociedad administradora y aun cuando los saldos totales fueren inferiores a \$20.000.000.000.-
---------	--	----------	---

b) Remuneraciones de cargo del Fondo:

En relación a las Series, se reemplazó el cuadro resumen por el siguiente:

Serie	Remuneración		Gastos de cargo del Fondo
	Fija (% o monto anual)	Variable	
F1	Hasta un 1,904% anual (IVA incluido)	No Aplica	Hasta un 0,50% anual sobre el patrimonio del Fondo
F2	Hasta un 1,666% anual (IVA incluido)	No Aplica	
F3	Hasta un 1,547% anual (IVA incluido)	No Aplica	
F4	Hasta un 1,309% anual (IVA incluido)	No Aplica	
FE	Hasta un 1,547 % anual (Exenta de IVA)	No Aplica	
F5	Hasta un 0,476% anual (IVA incluido)	No Aplica	
APV	Hasta un 1,000% anual (exenta de IVA)	No Aplica	
IT	Hasta un 0,000% anual (IVA incluido)	No Aplica	
S	Hasta un 0,600% anual (IVA incluido)	No Aplica	
P	Hasta un 0,1785% anual (IVA Incluido)	No Aplica	

c) Gastos de cargo del Fondo:

Se agregó el siguiente párrafo:

El porcentaje máximo de gastos (0,15%) será aplicado sobre el patrimonio del Fondo en base a un devengo diario. El Fondo contempla los siguientes gastos.

También se agregó el ítem: Comisión línea de crédito e intereses por sobregiro, como gastos de operación.

I. Otra Información Relevante:

En el ítem 8. Beneficios tributarios, se eliminó la posibilidad de suscribir aportes acogidos al artículo 57 Bis de la Ley de la Renta, en tanto dicho artículo ya no está vigente.

En el ítem 12, Conflictos de Interés, se modificó la política de conflictos de interés, para homologarla con la política del resto de los fondos de la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente son las principales y más relevantes modificaciones efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de Fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 9 de febrero de 2018, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a itauchile.assetmanagement@itau.cl.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Administradora General de Fondos S.A.